



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 159-2020-MPA-A

Abancay, 18 de junio de 2020.

VISTO:

El Informe N° 099 -2020-GM-MPA, de fecha 18 de junio de 2020 de la Gerencia Municipal; el Informe N° 362-2020-GAF-MPA de fecha 11 de junio de 2020 de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 200-2020-SGL-GAF/MPA de fecha 09 de junio de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Abancay, mediante el cual solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 en su tercera versión, y el Informe N° 181-2020-GPPR-MPA de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de fecha 18 de junio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, siendo persona jurídica de derecho público con autonomía económica política y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a leyes y normatividad vigente;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Qué, mediante Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el DS N° 350-2015-EF, señala: (...)", Artículo 6.- Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones (...) una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva (...) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 459-2018-MPA-A, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al ejercicio presupuestal 2019 del pliego Municipal Provincial de Abancay;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°020-2020-MPA-A, de fecha 14 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020;

Que, visto el Informe N° 099 -2020-GM-MPA, de fecha 18 de junio de 2020 de la Gerencia Municipal, que contiene el Informe N° 362-2020-GAF-MPA de fecha 11 de junio de 2020 de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 200-2020-SGL-GAF/MPA de fecha 09 de junio de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Abancay, mediante el cual solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 en su TERCERA VERSIÓN, con la inclusión de los procedimientos de selección requeridos según el detalle del ANEXO I adjunto al informe antes referido;

Que, mediante Informe N° 181-2020-GPPR-MPA de fecha 18 de junio de 2020, presentado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización señala que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

los programas de CAUSAY –PAN TBC y CEDIF cuentan con presupuesto desde la aprobación del PIA, en el rubro 00 recursos ordinarias;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. N° 20, numeral 6) y Art. 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Municipalidad Provincial de Abancay, en su TERCERA VERSIÓN, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística, implementar el presente acto resolutivo de acuerdo a la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado vigente, así como sus respectivas normas conexas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el SEACE y en el Portal Institucional bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

C/c:
GM
GAF
SGL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

CPC. Guido Chahuasilla Maldonado
ALCALDE